

## **ANEXO VII. ACTA 1456.**

### **CONVOCATORIA A IDEAS-PROYECTO INNOVADORES APLICADOS A NEGOCIOS EN LA REGION CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

##### **BASES**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (MCTI) a través de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y en el marco del “Proyecto Plataforma de Innovación”, llaman a concurso a emprendedores y/o grupo de emprendedores de la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires<sup>1</sup> para la presentación de IDEAS/PROYECTO INNOVADORES APLICADOS A NEGOCIOS EN LA REGION CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

##### **1. OBJETIVO**

El objeto de la presente CONVOCATORIA “PRENDETE” es el de capacitar, brindar asistencia y financiar a aquellos emprendedores de alto impacto que fomenten ideas o proyectos aplicados a negocios, mediante la utilización de nuevas tecnologías innovadoras y que quieran ponerlos en marcha o potenciar uno ya existente. La capacitación, asistencia técnica, mentoría y financiamiento para la participación del concurso se encontrará a cargo del MCTI en conjunto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) debiendo los inscriptos cubrir los gastos de viáticos y certificaciones en los que pudieran incurrir en relación al mismo. El financiamiento será otorgado a través de un Subsidio - Aporte No Reintegrable.

##### **2. TIPO DE IDEAS/PROYECTO**

**PROYECTOS PRODUCTIVOS o de SERVICIOS** cuyo modelo de negocio posea un componente innovador, que requieran asistencia técnica y/o financiera para su puesta en marcha o desarrollo, con impacto económico a nivel local, regional o nacional. Es deseable

---

<sup>1</sup>A efectos de la presente CONVOCATORIA, se considerará Región Centro a la compuesta por los siguientes municipios: Azul, Ayacucho, Balcarce, Bolívar, General Alvear, Lamadrid, Laprida, Las Flores, Lobos, Mar del Plata, Navarro, Olavarría, Rauch, Roque Perez, Saladillo, Tandil, Tapalqué y 25 de Mayo.

que estos proyectos tengan vinculación con el Sistema Científico-Tecnológico local.

### **3. CATEGORÍAS**

Categoría Única: General

### **4. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD**

Podrán participar de la presente Convocatoria personas físicas (emprendedores o grupo de emprendedores) o personas jurídicas (que califiquen como PyME de hasta 5 años de antigüedad), con domicilio legal en la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires que cuenten con un emprendimiento innovador y con un impacto en el desarrollo local/regional y social positivo.

Los destinatarios deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- **Personas Físicas:** ser ciudadano argentino nativo o naturalizado, mayores de 18 años, con domicilio legal en la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires, de al menos UNO de los integrantes para cuando se trate de grupo de emprendedores.
- **Personas Jurídicas:** dedicadas a actividades productivas (bienes o servicios), debidamente constituidas conforme ley, inscriptas, según sea el caso, en el Registro Público de Comercio y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con domicilio legal en la Región Centro, que cuenten con una antigüedad menor a SESENTA (60) meses, contada a partir de la fecha de emisión de la primera factura, hasta la fecha de presentación de la IDEA/PROYECTO. El encuadre dentro de la categoría PYME deberá ser según los términos de la Resolución N° 11/2016 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

### **5. PRESENTACIÓN**

La presente CONVOCATORIA estará abierta para la presentación de IDEAS/PROYECTOS en las fechas publicadas oportunamente en la página web del MCTI: [www.mcti.gba.gob.ar](http://www.mcti.gba.gob.ar), de la UNICEN: [www.prendete.com.ar](http://www.prendete.com.ar) y la CIC: [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar), en donde los interesados podrán acceder a formulario on line para su presentación a la CONVOCATORIA.

### **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las IDEAS/PROYECTO se preseleccionarán en base a los siguientes criterios:

A. Categoría Técnica

- B. Capacidad Innovadora
- C. Resolución de problemáticas regionales o Mejora de la productividad regional
- D. Proyección de Mercado
- E. Posibilidad de vinculación con otros actores de Sistema Regional de Innovación
- F. Factibilidad de Realización

Una vez preseleccionados los proyectos, los mismos deberán realizar una Asistencia técnica presencial y virtual para la elaboración de un Plan de Inversión y accederán a una instancia de capacitaciones, coaching y mentoreo, que se realizarán en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNICEN. Como resultado de dicha capacitación los proyectos preseleccionados presentarán el Plan de Inversión del Proyecto donde se incluya el uso del subsidio y elaborarán un video pitch de duración máxima de 3 minutos. Este material será entregado a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR, responsables de seleccionar las ideas ganadoras en el evento denominado DEMODAY.

## **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Los BENEFICIARIOS deberán remitir al MCTI, y dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, la documentación que a continuación se detalla:

### **A. PERSONA FÍSICA**

1. Formulario On Line impreso y con firma certificada
2. Copia del Documento que acredite la identidad del/de los SOLICITANTE/S y domicilio en la Región Centro, según lo definido en el artículo n° 03, de al menos UNO de los integrantes del equipo.
3. Constancia de inscripción en A.F.I.P.
4. Copia certificada de la primera factura emitida.
5. Curriculum Vitae / LinkedIn de todos los integrantes.
6. Declaración Jurada indicando que al momento de la presentación de la SOLICITUD no se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social.
7. Declaración Jurada manifestando que no se encuentra, a la fecha de presentación de la SOLICITUD, en proceso concursal o de quiebra.

### **B. PERSONA JURIDICA**

1. Formulario On Line impreso y con firma certificada
2. Copia certificada del Estatuto o Contrato Social y su inscripción en el Registro

Público de Comercio de su respectiva Jurisdicción.

3. Copia certificada del Acta de designación de autoridades vigente.
4. Copia del documento que acredite la identidad del representante de la sociedad.
5. Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
6. Constancia de actividad registrada en la A.F.I.P.
7. Copia certificada de la primera factura emitida.
8. Declaración Jurada indicando que al momento de la presentación de la SOLICITUD no se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social.
9. Declaración Jurada manifestando que no se encuentra, a la fecha de presentación de la SOLICITUD, en proceso concursal o de quiebra.

### **8. SUBSIDIO**

El importe total que se destinará a la siguiente convocatoria será de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000), los cuales se asignarán a los CINCO(5) mejores proyectos los cuales serán seleccionados por un COMITÉ EVALUADOR designado a tal efecto, según se especifica en el reglamento de la presente convocatoria. Los proyectos seleccionados para ser beneficiarios del subsidio recibirán cada uno y según orden de mérito:

- Primero: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500)
- Segundo: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500)
- Tercero: CIENTO CINCO MIL (\$105.000)
- Cuarto y Quinto: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500) cada uno.

### **9. UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO. EXCLUSIONES.**

El SUBSIDIO no podrá ser destinado para cubrir erogaciones en:

- A. Gastos generales y de administración
- B. Compra o alquiler de inmuebles
- C. Pago de deudas
- D. Servicios públicos
- E. Sueldos y salarios
- F. Todo gasto o inversión que, a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN resulte improcedente.

### **10. DESTINO DEL SUBSIDIO.**

Los gastos de la IDEA/PROYECTO que podrán solventarse con el monto del SUBSIDIO, serán aquellos realizados a partir de la fecha de apertura de la CONVOCATORIA y su

destino ÚNICAMENTE podrá afectarse a los siguientes conceptos, siempre y cuando estén relacionados con el PROYECTO SUBSIDIADO:

- A. Materiales e Insumos: Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, textiles y vestuarios, productos de papel, cartón e impresos, productos de cuero y caucho, productos químicos y medicinales, productos metálicos, productos de minería, petróleo y sus derivados, otros.
- B. Servicios no personales: Mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales (impresión, publicaciones, reproducciones, etc.).
- C. Comisiones de la Unidad Administradora:
- D. Comisiones y gastos bancarios atribuibles a los fondos recibidos
- E. Bienes de Capital: Comprende la adquisición de bienes fungibles, susceptibles de ser inventariados, originalmente presupuestados únicamente cuando se hayan otorgado fondos en forma expresa para: Maquinarias y equipos de producción, de transporte, sanitario, laboratorio, comunicación, educacional, muebles; herramientas y repuestos mayores, libros, revistas y otros elementos coleccionables, software, otros. Este monto no puede superar el 35% el total del subsidio recibido.

## **11. RENDICIÓN DE CUENTAS Y MONITOREO**

Los proyectos que obtengan el subsidio deberán rendir cuentas del uso del dinero, en línea con lo presentado en el Plan de Inversión del Proyecto. Asimismo, se realizarán visitas periódicas con el objetivo de monitorear el grado de avance en la ejecución de la IDEA/PROYECTO y efectuar acompañamiento con el fin de asegurar la implementación exitosa.

## **12. PLAZO DE INVERSIÓN.**

El SUBSIDIO que se otorgue deberá ser ejecutado por los BENEFICIARIOS, dentro del plazo de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha de acreditación del primer desembolso en la cuenta bancaria del BENEFICIARIO

## **13. PROPIEDAD DE LOS BIENES**

Los beneficiarios serán propietarios de los resultados que se obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial. Si el MCTI estuviera interesado en el uso de los resultados deberá suscribir un acuerdo que regule las condiciones.

## **14. DIFUSIÓN PÚBLICA**

El MCTI podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente las IDEAS/PROYECTOS subsidiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

#### **15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la presente convocatoria supone la plena aceptación de las bases y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Comité Evaluador como la CICPBA y el MCTI. En caso de incumplir con los requisitos incluidos en estas bases u omitir o falsear información, la presentación de la IDEA/PROYECTO no se considerará válida y automáticamente se desestimarán la misma.

#### **16. RESULTADOS**

Los resultados serán comunicados en el evento DEMO DAY, luego de la presentación de todas las IDEAS/PROYECTOS ante el jurado. Se firmará un Acta Acuerdo en la cual los beneficiarios se comprometen a utilizar los fondos para la IDEA/PROYECTO en función al Plan de Inversión presentado y en la cual se detallará el cronograma de desembolsos, así como también a la elaboración de Informes de Avance durante el desarrollo de la IDEA/PROYECTO.